

**JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO**

VALLADOLID

*Edicto*

Don Rafael González Martín, Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Valladolid,

Certifica: Que en el recurso Contencioso Administrativo, procedimiento abreviado 360/2006, tramitado en este Juzgado a instancia del Letrado don Jaime León Garrigosa, en nombre y representación de doña Lourdes Leonardo Fadrique contra la desestimación expresa, por la Jefatura Provincial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, de los recursos de alzada interpuestos como reclamación del complemento de productividad en sus tramos básico y complementario en los meses de febrero, marzo y abril de 2006, se ha dictado Sentencia número 191/2007, por la que se estima en parte la pretensión deducida en el presente recurso contencioso-administrativo número: PA 360/2.006 interpuesto, por la representación de doña Lourdes Leonardo

Fadrique, contra las resoluciones de fechas 30 de marzo de 2006, 19 de abril de 2006 y 11 de mayo de 2006, dictadas por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos por la demandante, ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, contra otras tantas comunicaciones del Jefe de la Inspección, excluyéndole de la percepción del complemento de productividad, que se anulan por no ser conformes a derecho. Todo ello, desestimando los restantes pedimentos deducidos por la demandante y sin que proceda hacer una condena en costas. Firme que sea esta sentencia, frente a la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días, deberá plantearse cuestión de ilegalidad, regulada en los artículos 123 a 126 de la LJCA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, respecto de la Instrucción 103/2005, por la que se modifica la Instrucción número 109/2003, sobre devengo del complemento de productividad en el sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Dictándose Auto en fecha 30 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

1. Plantear ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Co-

munidad de Madrid, la cuestión de ilegalidad prevista en los artículos 27 y 123 a 126 de la LJCA, respecto del punto 2.3 (instrucción 2.3) de la Instrucción número 103/2005, por la que se modifica la Instrucción número 109/2003, sobre devengo del complemento de productividad en el sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2. Emplazar a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante dicha Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, competente para fallar la cuestión, con apercibimiento de que no se admitirá su personación una vez transcurrido dicho plazo.

3. Remitir urgentemente a la referida Sala certificación de este auto con copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo.

4. Publicar, librando el correspondiente oficio a tal fin, el planteamiento de esta cuestión en el "Boletín Oficial del Estado".

Así, por este auto, lo acuerdo y firmo.—Alejandro Valentín Sastre, Magistrado-Juez de este Juzgado.»

Y para que lo acordado tenga lugar expido el presente, que firmo en Valladolid a veintitrés de octubre de dos mil siete.—El Secretario Judicial.—66.749.